



NIT. 890. 270.414 - 2

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA.
“ COOTRANSFLUVIALES UNIDOS LTDA. ”



Vigilado
SuperTransporte

6.- INFORMES



INFORME DE GERENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACION

Barrancabermeja, Marzo 25 de 2026

Señores
**ASOCIADOS - ASAMBLEISTAS
COOTRANSFLUVIALES**
Barrancabermeja

Respetados Señores

En nuestra calidad de asociados y Directivos en los órganos del CONSEJO DE ADMINISTRACION y GERENCIA DE COOTRANSFLUVIALES, nos permitimos darle gracias a Dios Todopoderoso, por permitir que estemos reunidos para celebrar nuestra ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS número 52.

Así mismos para expresarles a cada uno de ustedes agradecimientos por atender a este llamado a participar de la Asamblea General Ordinaria, dando cumplimiento a los Estatutos y normas que nos rigen.

A continuación, nos permitimos presentarles informe sobre nuestra labor realizada en dicho periodo.

Este órgano de administración tomo posesión el día 17 de Marzo y en esta misma reunión se hizo la designación de cargos para la Presidencia, vicepresidencia y Secretario, los cuales quedaron así

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO

RAMIRO ESCOBAR ARROYO
MANUEL RUEDA JIMENEZ
JUAN CONTRERAS CAMPO

7



NIT. 890. 270.414 - 2

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA.
“ COOTRANSFLUVIALES UNIDOS LTDA. ”**



**Vigilado
SuperTransporte**

En esta reunión cada uno de los miembros de este órgano de administración, nos comprometimos en dar cumplimiento a las normas, reglamentos, estatutos de la entidad, y a tomar los correctivos a las posibles falencias que se han estado presentando en el desarrollo de nuestra actividad.

Con relación al desarrollo de la actividad, les comunicamos que cada vez, nuestra situación de transportadores es algo complejo con referencia a la competencia terrestres, asimismo que es preocupante que varios asociados se encuentran cesantes, por razones a que no cuentan con los recursos disponibles, para la adquisición de su equipo de trabajo y se han visto en la obligación de vender lo poco que les queda, en otros casos dejar el bote a la deriva en las celadurías por no contar con un motor y otros han tenido la oportunidad de arrendar estos cupos, para así poder dar cumplimiento a sus obligaciones con la cooperativa y para el sustento de sus familias

Lo anterior ha conllevado a que, en la actualidad, estos cupos queden sin representación ante el MINISTERIO, cuando se haga la renovación del PERMISO DE OPERACIÓN.

Otro de los puntos es que nuestras empresas, están sujetas a la actualización que exige el Gobierno Nacional con referencia a las modificaciones como es la contratación del personal, y los cambios del Reglamento Interno de Trabajo y los cambios según la Reforma Laboral, esto a conllevado a un mayor incremento de gastos de tipo operacional y administrativo.

El Ministerio de Transporte, La Superintendencia de Transporte, esta implementando a nivel nacional sin excepción la expedición de las planillas Zarpe Electrónico, la implementación de Plan estratégico de Seguridad Vial, y el sistema SARLATF, los reportes al programa vigía, para esto se requiere de personal idóneo para realizar este tipo de funciones, además que todos estamos en la obligación de acatar los requerimientos pertinentes para estos casos.

La exigencia de aplicar estas normas esta contemplado en la Resolución 2328 de Marzo 06 de 2025

Con la Reforma Laboral y la Seguridad en el Trabajo, también se requiere de realizar ajustes de procedimientos por parte del HSE.

Todo lo anterior lo exigen las empresas que requieren de nuestros servicios, ya que, con estos programas o implementaciones, podemos ofrecer garantía sobre los servicios prestado.

El MINISTERIO DE TRANSPORTE de manera constante emite comunicaciones de tipo preventivo, en lo referente a la SEGURIDAD FLUVIAL como es el caso de que todas las embarcaciones den fiel cumplimiento las normas impartidas como con el porte de los implementos de seguridad, chalecos, botiquín, extintores, remos, palancas, lasos y otros, los cuales ya todos conocemos.

8



NIT. 890. 270.414 - 2

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA.
“ COOTRANSFLUVIALES UNIDOS LTDA. ”**



**Vigilado
SuperTransporte**

Así mismo se hace necesario portar la documentación del equipo y del conductor al día como licencia de conducción, seguridad social y otros .

Señores asociados, aprovechamos para comunicarles que en el mes de JUNIO de 2026, se vence los PERMISOS DE OPERACIÓN, se requiere de la colaboración de todos los asociados propietarios en proceder en actualizar la documentación con el HES de la empresa, para iniciar el proceso de recopilación de la información para armar el paquete que se enviara para estudio y aprobación por parte del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Hemos continuado con los descuentos y aplicación del 5% en las planillas de servicios especiales, se hace necesario que todos seamos conscientes de informar y pagar estos %, la verdad el recurso es importante, pero lo que más debemos tener cuidado y presente es que debemos dar cumplimiento a que cada vez que se realicen estos tipos de servicios deben de informar al JEFE DE TRAFICO y Auxiliares de ventas, para la expedición de las planillas del zarpe electrónico.

Les recordamos que en caso de una accidente la Aseguradora, lo primero que van a solicitar es la PLANILLA ZARPE ELECTRONICA, ya no aceptan planillas físicas, además en el programa queda registrada toda la información de la embarcación , del piloto, pasajeros, datos de los pasajeros, origen , destino del servicio y automáticamente detectan la fecha y hora de generar la planilla zarpe electrónica, es decir que es obligatorio esta norma, en caso de un accidente y no se cumpla con lo exigido por parte del MINISTERIO , la aseguradora no se responsabiliza de dar los amparos y estamos expuestos a sanciones por parte de La SUPERTRANSPORTE Y MINISTERIO.

Con Referencia a los CONTRATOS LABORALES, estos están aplicados a la nueva REFORMA LABORAL, se esta cancelando al personal los valores correspondientes a Horas Extras, pago de Dominicales y Festivos, así mismo se ajusto a los horarios establecidos según la norma.

Se nombro en los Puertos de WILCHES, CANTAGALLO y SAN PABLO, a otra persona para que realice las funciones de Auxiliar de Ventas en los días de descanso de la funcionaria de nómina, a esta persona se le está cancelando el día en un promedio de 70 y 90 mil pesos según sean los días ordinarios o dominicales o festivos.

Para conocimiento de todos, en la administración del periodo 2024-2025, se creó el cargo de Auxiliar Contable el cual fue desempeñado por el señor JULIAN D ALVARADO, quien de manera repentina presento renuncia sin previo aviso y entrega del cargo, dejando en incertidumbre este cargo y el área contable.

A partir del 01 de octubre de 2024, para todas las empresas se hizo exigible la expedición de factura electrónica, en nuestro caso es el POS ELECTRONICO - tiquete electrónico, desde esta fecha estamos dando cumplimiento a esta norma, así mismo les informamos que esta administración, revaluó los valores de los anteriores proveedores de los programa del POS

9



NIT. 890. 270.414 - 2

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA.
“ COOTRANSFLUVIALES UNIDOS LTDA. ”**



**Vigilado
SuperTransporte**

ELECTRONICO, PROGRAMA CONTABLE, y se contrato con otros proveedores mas económicos y prestan los mismos servicios .

Aun COOTRANSFLUVIALES, hace parte de la Asociación de Transportadores Fluviales "ASOTRANSFLUM", a través de esta asociación las empresas fluviales, hemos logrado mantener los contactos con las empresas COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES SAS MAR & TER SAS y PANAMERICAN

El motorista que nos ha colaborado para estos servicios ha sido el señor WILFRIDO S BARRIOS DE LA ROCA , la verdad que con estos servicios se ha dado la oportunidad a que un asociado de la cooperativa pueda obtener ingresos por este tipo de servicios

Con relación a las POLIZAS de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL y EXTRA CONTRACTUAL que vencieron el 10 de Diciembre de 2025 estas fueron renovadas por el año el cual vencen el 09 de Diciembre de 2026, se gestionaron a través de SIS DEL CARIBE, son expedidas por ZURICH y financiadas por FINESSA .

La próxima renovación se haría en el mes de Diciembre de 2026.

Los botes a los cuales nos les efectuó RENOVACION de POLIZAS fue a los 220,228-236-240, 252,256,260,270, algunos de ellos por no tener bote en la actualidad y otros que solicitaron que se retiraran del parque fluvial ante el Ministerio de Transporte.

COOTRANSFLUVIALES aún mantiene las pólizas de PROTECCION APORTES, SEGURO DEUDORES ante la EQUIDAD SEGUROS y por este concepto se cancela un promedio mensual de (\$ 1.200.000=)

Así mismo COOTRANSFLUVIALES, cancela los valores correspondientes a las pólizas es el PLAN EXEQUIAL ante ALIADOS que se cancela mensualmente la suma de (\$ 1.290.000)

Se les informa a los asociados que los motoristas no tienen este tipo de amparos, sería recomendable que cada asociado, patrón de ellos, los vincule a este tipo de pólizas.

LOCALES

El local del Paseo del Rio se encuentra arrendado a la señora CLARIVETH RAMOS PALENCIA , con un canon de arrendamiento mensual de (\$ 650.000=), para desarrollar la actividad de venta de refrescos y bebidas alcohólicas , hasta la fecha la señora ha sido muy responsable con el pago del canon de arrendamiento y pago de los servicios públicos .



NIT. 890. 270.414 - 2

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA.
“ COOTRANSFLUVIALES UNIDOS LTDA. ”



Vigilado
SuperTransporte

Este contrato rige a partir del 01 de Marzo de 2026, por un periodo de un año

A la fecha aún está vigente un CONTRATO DE AGENCIA con la señora GLADIS LOZANO, en la cual ella nos colabora con la venta de tiquetes y despacho de las embarcaciones, el cual genera un ingreso según el porcentaje de 5%, para la cooperativa, sin embargo, el porcentaje aplicado es del 17%, siendo para ella el 12%.

Con referencia a la DEMANDA LABORAL por parte de la señora ELVIA NURYS CEBALLOS, aun se encuentra en proceso, debido a que el abogado ha tenido que estar dando respuestas a varias comunicaciones solicitando claridad en las reclamaciones por parte de los abogados de la señora ELVIA NURY y del mismo COLPESIONES, de esta manera se ha ido dilatando el proceso.

Como es de conocimiento de todos los asociados el señor JOSE DEL CARMEN BELTRAN falleció el día 06 de Octubre de 2020, ya los herederos procedieron al proceso de sucesión, pero en este documento se encuentra pendiente por oficializar la venta o en su defecto la presentación de nuevo asociado y que este cumpla con los requisitos contemplado en los ESTATUTOS de la entidad .

La semana pasada recibimos las llamadas del abogado que es el hijo del señor RAMON BELTRAN y del mismo señor RAMON, en el cual solicitan la devolución de los APORTES SOCIALES y se les aclaro que para poder hacer la devolución de los APORTES SOCIALES se hace necesario que definan la situación de la capacidad transportadora en este caso el cupo, ya que este no aparece en el PERMISO DE OPERACIÓN vigente.

Ellos se molestaron por este comentario y procedieron a enviar a la cooperativa un DERECHO DE PETICION en el cual hacen exigible información y documentación, el cual esta respuesta a este DERECHO DE PETICION es mejor que sea elaborado por parte de un profesional en DERECHO es decir por un abogado, sin embargo , los asociados que deseen conocer el contenido del mismo , se pueden acercar a las oficinas y leerlo.

Este mismo caso lo está presentando los herederos del Señor ROMAN SUAREZ y de Doña MARIA, ya que a ellos , ya se les devolvió los APORTES , pero el cupo o capacidad, en estos momento no es de nadie, ya que es un activo intangible y quien en determinado momento lo habilita es el MINISTERIO DE TRANSPORTE y para ello deben presentar el equipo náutico y para la cooperativa que cumpla con el pago de los derechos de asociado como es la cuota de admisión y la suscripción de aportes sociales .

OTROS PUNTOS A INFORMAR:

11



NIT. 890. 270.414 - 2

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA.
“ COOTRANSFLUVIALES UNIDOS LTDA. ”**



**Vigilado
SuperTransporte**

En el año 2025, se retiraron de manera voluntaria como asociados de la cooperativa, los señores KEMER IBAN AGAMEZ CORTEZ y el señor JOSE M SIERRA, en su momento se procedió en realizar la devolución de los Aportes Sociales .

Así mismo ingresaron como asociados para los cupos 260 y 246 los señores YULIZA MARCELA MARMOL PEREZ , quien a la fecha no ha presentado equipo náutico para el desarrollo de la actividad , y no esta activa con el pago de los Aportes Sociales, desde el mes de Febrero de 2025, este cupo tampoco esta habilitado ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE.

El señor VICTOR MANUEL GARCIA, ingreso por el cupo 246 y se encuentra activo como asociado , pago total de los aportes hasta la fecha, pago de cuota de admisión y cuenta con la capacidad transportadora ,

Durante este periodo COOTRANSFLUVIALES, se solidarizo con varios asociados en temas de solidaridad económica, para sufragar necesidades de tipo familiar, salud entre otros .

Señores asociados COOTRANSFLUVIALES, en nombre de la administración, les queremos solicitar de manera respetuosa dar cumplimiento con los compromisos mensuales de manera oportuna, con el fin de evitar contratiempos, disgustos y malestar en el desarrollo de nuestra actividad.

Como es de conocimiento de todos los asociados propietarios, las POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL se deben cancelar las cuotas trimestrales es decir los días (9) de los meses de DICIEMBRE, MARZO, JUNIO Y SEPTIEMBRE.

Los Aportes Sociales, abono a Créditos, Solidaridad, se debe cancelar dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Lo pertinente a la Seguridad Social, deben presentar la PLANILLA DE PAGO, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

Así mismo el compromiso de los (\$ 40.000=) mensuales por bote, debe ser entregado dentro los primeros (5) cinco días de cada mes, en la tesorería de la entidad o en determinado caso en la taquilla de despacho de la ciudad de Barrancabermeja.

Las cooperativas como es el caso de la nuestra que nos encontramos en el REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL, nos toca tener muy presente una seria de recomendaciones que la DIAN ha impartido para seguirmos manteniendo con este REGIMEN de lo contrario nos reclasifican para REGIMEN normal ordinario el cual nos toca presentar y pagar DECLARACION DE RENTA



NIT. 890. 270.414 - 2

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
FLUVIALES Y TERRESTRES UNIDOS LTDA.
" COOTRANSFLUVIALES UNIDOS LTDA. "**



**Vigilado
SuperTransporte**

Actualmente COOTRANSFLUVIALES sigue clasificada ante la DIAN como entidad del sector Solidario, sin ánimo de lucro, REGIMEN ESPECIAL, no estamos obligados a Declarar Renta.

Señores Asambleístas, solo resta darles las gracias por la confianza depositada en cada uno de nosotros, así mismo expresamos agradecimientos a nuestro Revisora Fiscal,, empleados, motoristas ya que en el momento que necesitamos de sus recomendaciones y apoyo, estuvieron presentes.

Deseamos éxitos a los nuevos miembros del cuerpo Directivo de esta entidad

CONSEJO DE ADMINISTRACION Y GERENCIA

Ramiro

RAMIRO ESCOBAR ARROYO
Presidente

Manuel Rueda Jimenez

MANUEL RUEDA JIMENEZ
Vicepresidente

Juan Contreras Campos

JUAN CONTRERAS CAMPO
Secretario

Aristides Ariza Ponton

ARISTIDES ARIZA PONTON
Gerente